

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA CROYA DE TERA

Anuncio

Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basura

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo provisional de fecha 26 de octubre de 2023 relativo a la Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura, y no habiéndose presentado contra el mismo ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la Modificación de la citada Ordenanza.

“Artículo 4.2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

- Viviendas familiares: 42,00 €
- Bares y Cafeterías: 97,50 €
- Supermercados y Comercios: 97,50 €
- Discoteca, Pub: 480,00 €
- Hoteles, Hostales, Restaurantes:
 - Hasta 2 empleados = 195,00 €
 - Más de 2 empleados = 517,50 €
- Locales Industriales, Talleres, Fábricas:
 - Hasta 2 empleados = 97,50 €
 - Más de 2 empleados = 195,00 €
- Gasolineras: 210,00 €
- Entidades Bancarias: 97,50 €.

Contra el presente acuerdo definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 19 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Croya de Tera, 15 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303636

